

ACORDADA N° 75 /2019.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini y Carlos Gonzalo Sagastume, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Conforme surge a fs. (01) del Expte. N° 48162 caratulado: “PEROTTI, Yanina Constanza S/ retiro voluntario Ley Provincial N° 1200”, la agente mencionada, Legajo N° 649, Oficial Tercero (N07) del Juzgado de Ejecución de Sentencia del Distrito Judicial Sur, ha solicitado su adhesión al Régimen de Retiro Voluntario establecido por la ley 1200 —Prorrogada por Ley 1244— y su decreto reglamentario N° 1709/18, a partir del 1° de octubre de 2019.

En referencia a lo prescripto en el artículo 2° de la ley 1200, informa el Área de Personal que la interesada no se halla comprendida en las causales de exclusión del régimen allí establecido, y de la lectura de su legajo personal no surgen antecedentes en relación a sanciones, suspensiones o sumarios administrativos, por lo que no existen impedimentos para la aceptación de la dimisión, de conformidad a lo señalado por el inciso f) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial.

Obra en tal sentido informe del titular de la dependencia a fs. (3).

Que la competencia para el dictado de la presente surge del artículo 36°, inc. e) de la ley 110 y del artículo 3° de la ley 1200.

Por ello,

ACUERDAN:

///

/// **1º) ACEPTAR** la renuncia presentada por **Yanina Constanza PEROTTI**, D.N.I. N° 29.067.243, Legajo N° 649, a partir del 1º de octubre de 2019.

2º) INSTRUMENTAR la incorporación de la agente mencionada en el artículo que antecede, al Régimen de Retiro Anticipado establecido en la ley 1200 —prorrogada por Ley 1244— y su correspondiente decreto reglamentario N° 1709/18.

3º) DISPONER que a través de la Prosecretaría de Administración, se confeccione el Formulario de Determinación del Haber, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º, sgtes. y cctes. de la ley 1200, así como también se efectúe la liquidación final de sus haberes y su posterior pago, previa expedición de las certificaciones de libre deuda correspondientes.

4º) NOTIFICAR la presente al Ministerio de Jefatura de Gabinete, a fin de incorporar esta información al Registro Único de Beneficiarios del Régimen de Retiro Voluntario (R.U.Be.R.R.V.) y a la Caja de Previsión Social Provincial, a los fines pertinentes.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal quienes disponen se registre notifique, publique y cumpla, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración. Se deja constancia que el Dr. Javier Darío Muchnik no suscribe la presente por encontrarse fuera de la provincia.

Firman: Dra. María del Carmen Battaini (Presidente)
 Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Vicepresidente)
 Dra. Jessica Name (Secretaria)

